



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2014-MPHy

Caraz, 13 de Febrero del 2014

VISTOS; el Informe N° 008-2014-MPHy/07.50, de fecha 28 de enero del 2014, Informe N° 030-2014-MPHy/07.11, de fecha 06 de febrero del 2014 e Informe N° 0028-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 008-2014-MPHy/07.50, de fecha 28 de enero del 2014; el Gerente de Seguridad Ciudadana My. PNP en retiro, Carlos Méndez Granados, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, remite el Cuadro Presupuestal de "Instalación del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas";

Que, mediante Informe N° 030-2014-MPHy/07.11, de fecha 06 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Económico Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, remite el Expediente Técnico denominado: "Operación y Mantenimiento del Mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana en el Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash", con código SNIP N°243166, por la suma de S/.114,500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado por la modalidad por Administración Directa, por un plazo de ejecución de un (1) año;

Que, mediante Informe N° 0028-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta por la procedencia de emitir la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Expediente Técnico denominado **"Operación y Mantenimiento del Mejoramiento del Sistema de Video vigilancia de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"** con **SNIP 243166**, por la suma de S/. 114.500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto**:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01– “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley.

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes.

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática.

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: “Operación y Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash”, con SNIP 243166, por la suma de S/. 114,500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 00104 : 0125385 Operación y Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Caraz, Huaylas- Ancash



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Fuente de Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones

Categoría Presupuestal

03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en
Productos

Programa Presupuestal

9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en
Productos

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

5000993 : Operación y Mantenimiento

Función

05 : Orden Público y Seguridad

División Funcional

014 : Orden Interno

Grupo Funcional

0031 : Seguridad Vecinal y Comunal

Meta

00001 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL